

Medellín, 20/01/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería **No. 4.039.172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2022060374495 del 30 de noviembre 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. **2018060234373 del 02 de agosto de 2018**, respecto del Contrato de Concesión Minera código **JCV-15491**, que declaró la CADUCIDAD e IMPUSO MULTA, a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería **No. 4.039.172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **JCV-15491**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el día 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de febrero de 2011, bajo el código **JCV-15491**; teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería **No. 4.039.172**, o



SC4887-1

por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **JCV-15491**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el día 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de febrero de 2011, bajo el código **JCV-15491**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Cumpla con la obligación de constituir la garantía la cual deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
- Allegue el canon superficiario y de la tercera anualidades la etapa de construcción y montaje.
- Allegue el formulario para la declaración de producción liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres III y IV de 2017.
- . Allegue la corrección de FBM correspondiente al año 2011
- Allegue la presentación del FBM anual 2012 y el FBM semestral del año 2014.
- **Cumpla con las obligaciones contractuales pendientes**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderada legalmente constituida. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-enero>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de enero del 2023 a las 7:30 am, y se desfija el día 27 de enero de 2023, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU